

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito
Terrestre Automotor

Regional Cauca

DIR. TERMINAL DE TRANSPORTES 2o. PISO
TELS. 231749 - 231238 - 231242 - 232004 POPAYAN

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. # 0011 24 AGO 1995

" Por la cual se adiciona la Resolución No. 557 del 31 de octubre de 1.991, en la clase de vehículos, para todos los homologados, y en el radio de acción nacional"

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRASNITO AUTOMOTOR MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL CAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 2171 de 1.992, 1927 de 1.991 y la Resolución No. 000717 del 13 de Febrero de 1.995.

CONSIDERANDO

Que el decreto 1927 de 1.991 en su artículo 15- Párrafo 2, consagra que " La licencia de funcionamiento expedida bajo la vigencia del presente decreto cubre toda clase de vehículo homologado para esta modalidad..."

Que mediante Resolución No. 557 del 31 de octubre de 1.991, se renovó licencia de funcionamiento a la Empresa Cooperativa Integral de Taxis Belalcazar.

Que mediante memorial radicado bajo el No. 015535 del 30 de mayo de 1.994, el señor LUIS ALBERTO PEÑA CASTILLO, representante legal de la Empresa en mención, solicitó una adición al artículo primero de la citada Resolución, en el sentido de incluir dentro del tipo de vehículo, los homologados por la autoridad del transporte.

En merito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adicionar el artículo primero de la Resolución No. 557 del 31 de octubre de 1.991, en el sentido de incluir dentro de la clase de vehículo: todos los vehículos homologados por la autoridad del transporte, para la prestación del servicio público terrestre automotor, para esta modalidad y nivel de servicio.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito
Terrestre Automotor
Regional Cauca
DIR. TERMINAL DE TRANSPORTES 2o. PISO
TELS. 231749 - 231238 - 231242 - 232004 POPAYAN

- 2 -

Continuación de la Resolución # 0011 24 AGO 1995
septiembre de 1.994, "Por la cual se adiciona la
Resolución 557 del 31 de octubre de 1.991".

PARRAFO UNICO.- Las rutas que le han sido aprobadas
a la Empresa Cooperativa Integral -
de Taxis Belalcazar continuarán siendo servidas con-
la clase de vehículo, que les fue autorizado.

ARTICULO SEGUNDO.- Las autoridades de tránsito y -
transporte, serán las encargadas de velar por el es-
tricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente, proceden los
recursos de ley, por la vía guber-
nativa.

ARTICULO CUARTO.- Los demás términos de la Resolu-
ción 557 del 31 de octubre de 1.991
continúan vigentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán a los 24 días del mes de Agosto de -
1.995.


CARLOS GUILLERMO LOPEZ DORADO
Asesor Regional Cauca
Ministerio de Transporte



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Autónoma

ASESORIA REGIONAL CAUCA

NOTIFICACION PERSONAL

Popayán, a las 10 horas del día 25 de AGOSTO de 1995
notifiqué personalmente al señor LUIS ALBERTO PEÑA
C.C. 4.608.870 de POPAYAN, quien actúa como
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA
TAX BELALCATA.

0011 del 24 de AGOSTO de 1995
SE ADICIONA LA RESOLUCION
NO. 357 DE OCTUBRE DE 1991

en la audiencia de audiencia y se le
aplicó el artículo 15 de
APLICACION Y REPOSICION DE LA RESOLUCION REGIONAL
Y DIRECCION GENERAL DE TIT. AUTOMOVIL
de 1995 interponer en esta diligencia o dentro de los CINCO
días contados a partir del siguiente al de esta notificación

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

C.C. No. 4.608.870

NIT. 800-215.809.7



[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'J. J. J. 30']